S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

de quenta y rrazon de cada cosa para dar cada [illegible] luego
cada y quando que se le mande [illegible] pago [illegible]
procedido de dho [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] =

[illegible] Antonio Perez [illegible] Ante mi
[illegible]

[illegible] dia mes y año [illegible] [illegible]
[illegible] administrador
[illegible] Don Diego de Lespin Gongora [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] que a estas cosas [illegible]
[illegible] administrador de los dhos derechos [illegible]
[illegible] quatro maravedis
[illegible] libra de [illegible] y [illegible]
[illegible] alguna [illegible]
de quenta y rrazon para dar cada [illegible] luego cada y
quando [illegible] se le mande
[illegible] procedido [illegible]
[illegible] de mil y seiscientos y quarenta y tres [illegible]
[illegible] =

Don Diego de Lespin y Gongora

Ante mi
[illegible]

Poder

La villa de Lezama veinte y [illegible] dias del mes de enero
de mil y seiscientos y quarenta y tres años ante mi el escrivano
publico y del ayuntamiento parecio [illegible] presentes el conce-
jo justicia y regimiento de esta villa de Lezama estando juntos como concejo
[illegible] sus mercedes de Don Alonso Lopez Garcia y
Antonio Perez Fajardo alcaldes hordinarios de esta villa
por su magestad y Don Beltran Faxardo y Juan Borrallo de la Cerda
y Jeronimo de Moya regidores y como tal concejo justicia y regimiento
de esta villa [illegible] de los demas oficiales del concejo de la

Sacado en papel [illegible] de su otorgamiento